

ACTA N°5/2026

En las oficinas del Instituto Provincial del Teatro Independiente, en la ciudad de Posadas, siendo las 10hs. del día 01 de junio del 2026 se reúne el Consejo Directivo del Instituto Provincial del Teatro Independiente, estando presentes el Director Ejecutivo (D.E.) Omar Holz, Consejera Región 1 Veroka Fedeli (CR1), Consejera Región 2 Natalia Ruiz (CR2), Consejera Región 3 Josefina Kramer (CR3) y Consejera Región 4 Diana Garay (CR4) para tratar el siguiente orden del día:

1 Minutas regionales

2 Fecha y lugar para próxima reunión presencial

3 Presupuesto 2027

4 Convenio AAAA- Sembrando Teatro 2026 -

5 Convenio con Municipios -actualización de adendas-

6 Programa de Apoyo a Producción de Espectáculos Teatrales -rendición 2025 y próxima edición-

7 Capacitaciones 2026 (SAGAI y S.T. 2025)

8 Consejo Federal del CFI

1

Región 4

-Primer contacto con referentes de cultura de Bernardo de Irigoyen y futuro capacitador del Prog. Sembrando Teatro

-Reunión con Directora de Cultura y Asesora Legal de la Municipalidad de Bernardo de Irigoyen para firma de convenio.

-Visita para difusión del programa radio LT46.

-Reunión con referentes de cultura de la Murga del Lago, de Bernardo de Yrigoyen.

-Acompañamiento en función UPS!! de Lety Ferreyra, obra seleccionada en el Programa Apoyo a Producción para infancias, en Teatro del Pueblo, Eldorado.

-Recibo de solicitud de firma de convenio con el Municipio de Eldorado por parte del Director de Cultura.

Región 1:

- Acompañamiento del acto del 25 de mayo organizado por UDPM y los NENIS en la ciudad de Posadas, durante el desfile conmemorativo del mismo.
- Asistencia a "Materia Viva" ciclo multimedia dentro de la plataforma educativa Kuaativo. Reunión con la actriz Antonela Quintana sobre su proyecto multidisciplinario de memoria.
- Asistencia a la presentación del proyecto "Otras Historias" en conjunto con el Observatorio de Violencia de Género de la Pcia.
- Participación activa en el zoom de la Red de Teatros Federales. Articulación de taller de actuación junto a la Asociación Argentina de Actores y Actrices.
- Reunión con jóvenes referentes de cultura urbana para futuras colaboraciones teatrales en eventos.

Región 2:

8/5 Reunión con capacitadora y delegada de Aristóbulo del Valle, para planificación del Programa Sembrando Teatro.

13/5 Recorrido por San Vicente:

Reunión pre firma de convenio con la universidad del alto Uruguay.

Reunión con referente de cultura de la Municipalidad de San Vicente

- Reunión con referente de cultura de Aristóbulo del Valle y la comunidad teatral
- Pedido de apoyo en combustible para la murga del monte a utilizarse en el mes aniversario.
- Se retomó contacto con el Municipio de 25 de Mayo.

Región 3:

-Reunión de Comisión de Acción Política. Redacción de nota según criterios establecidos conjuntamente.

-Gestiones para el Programa Sembrando Teatro en la localidad de San Ignacio:

Reunión con Consejal Luciana Basiluk

Comunicación con Guillermo Echenique, convocado como capacitador.

Redacción y presentación del proyecto.

- Avances en el proyecto de Encuentro de Teatro Joven. Comunicación con referentes. Boceto de cronograma (trabajo conjunto con CR4) . Comunicación con Ana María, directora de Cultura de la localidad de Puerto Rico (posible sede del Encuentro).
- Acompañamiento función de Liliana Rizzo en Capioví
- Actualización de Programa de Apoyo a Producción de Espectáculos para presentar hoy en Consejo.

2 LUNES 6 DE JULIO 9:30hs.

3 El Consejo de Dirección evalúa la propuesta y defensa de Presupuesto 2027 y aprueba por unanimidad. Se adjunta al presente Acta (Anexo I).

4 El Consejo de Dirección aprueba el Convenio con Asociación Argentina de Actores y Actrices. Se adjunta al presente Acta (Anexo II).

5 Se aprueba el Convenio Específico del Programa Sembrando Teatro con los Municipios en su formato actual, agregando las especificaciones abajo detalladas respecto al compromiso de los Municipios con la difusión de los talleres. A partir de la experiencias en anteriores ediciones del Programa Sembrando Teatro, se consideró necesario aclarar este aspecto en las Adendas, porque son los Municipios quienes tienen acceso a las bases de datos de la población local y a los medios de comunicación habituales.

6 El Consejo de Dirección decide comunicar formalmente solicitando la rendición de gastos y las funciones que se adeudan de los proyectos seleccionados en el “Programa de Apoyo a Producción de Espectáculos para Infancias”. Comunicando, asimismo, que sólo se exigirá la devolución de una (1) función por proyecto, dada la demora en el pago de la última cuota.

-Se aprueba el PROGRAMA DE APOYO A PRODUCCIÓN DE ESPECTÁCULOS TEATRALES (Anexo III)

7 Capacitación en Iluminación en el marco del Programa Sembrando Teatro 2025. El Consejo de Dirección, a partir de las propuestas del Catálogo de Capacitadores, decide convocar a Verónica Toresani para desarrollar la capacitación en el mes de Agosto. Debe tener una

duración de aproximadamente 10 horas, contemplando una instancia virtual (de una o dos jornadas) y otra presencial a realizarse en la ciudad de Posadas. Debe también asumir el compromiso de compartir material teórico.

Se cubrirán costos de traslado y comida, con un cupo de 4 personas por región; se abrirá convocatoria a través de un formulario de inscripción, donde la persona que postula deberá consignar brevemente sus antecedentes en el quehacer teatral y su intención de participar en esta capacitación específica.

Capacitación en “Actuación frente a Cámara y Dirección de Actores (para el audiovisual)”. Es una iniciativa de cogestión entre IAAviM, SAGAI e IPTI. El Consejo de Dirección debate respecto al aporte de parte del IPTI para dicha actividad, pensada como formación para la comunidad teatral.

8 El Consejo de Dirección lee el informe de relevamiento en Artes Escénicas del C.F.I. Ana Luz, responsable de Relaciones Institucionales, representará al Instituto en el encuentro de industrias culturales a realizarse en Mendoza.

Siendo las 16hs. se da por finalizada la reunión.

ANEXO III

PROGRAMA DE APOYO A PRODUCCIÓN DE ESPECTÁCULOS TEATRALES

-Convocatoria vigente a partir del miércoles 10 de junio 2026, hasta las 23hs. del 10 de julio 2026, a través de formulario web.

-Anuncio de beneficiarios: lunes 08 de agosto de 2026.

Atendiendo a los fundamentos y objetivos de la Ley VI – N.º 180, LEY PROVINCIAL DEL TEATRO INDEPENDIENTE, el Instituto Provincial de Teatro Independiente (I.P.T.I.) propone a través de sus representantes una línea de apoyo a la producción de espectáculos, para garantizar la calidad y el acceso a este tipo de manifestación cultural.

Objetivo general

Promover y facilitar la producción de espectáculos teatrales independientes en las cuatro regiones teatrales de la Provincia de Misiones.

Objetivos específicos

Incrementar el número de obras estrenadas y en cartel, disponibles en toda la provincia, con la premisa de la descentralización y federalización.

Acrecentar la calidad de los espectáculos teatrales independientes, teniendo en cuenta que éstos nos representan en el campo de la cultura y el arte.

Promover el desarrollo a nivel local de las distintas especialidades que requiere la producción de una obra de teatro: dramaturgia, puesta en escena, escenografía, diseño lumínico, vestuario, maquillaje, etc..

Beneficiarios directos

Trabajadores inscriptos en el registro de trabajadores del I.P.T.I.

Beneficiarios indirectos

Público general, espacios culturales, comunidad artística y educativa, empresas de bienes y servicios involucradas en el circuito de consumo cultural.

Requisitos para la postulación a la línea de apoyo

La presente convocatoria está dirigida exclusivamente a obras y espectáculos destinados a público juvenil (mayores de 16 años) y adulto. Se admitirán obras aptas para todo público. No se admitirán propuestas orientadas exclusivamente a las infancias.

Para participar en la selección, la totalidad del equipo de trabajo que componga el proyecto deberá estar inscripta en el registro de trabajadores del I.P.T.I. y deberá completar el correspondiente formulario de inscripción al programa, teniendo en cuenta que se trate de una obra sin estrenar. La totalidad de integrantes debe estar habilitada a postular; es decir, no deben tener pendiente rendición de convocatorias anteriores.

Inscripción

Se realizará a través de un formulario digital. Se presentará el proyecto detallando la información pertinente:

- Nombre y apellido del responsable del proyecto (D.N.I.- Teléfono de contacto -Mail- Datos bancarios)
- Datos del elenco (C.V. de todos los integrantes del proyecto -máximo 1 carilla por integrante en formato PDF). En caso de Grupo de Teatro Comunitario se adjunta C.V. del equipo de coordinación y lista de participantes.
- Región a la que pertenece el proyecto
- Nombre del proyecto- Sinopsis -Criterios artísticos
- Especificar a qué público está dirigido
- Texto completo de la obra o criterios dramáticos y estructura de la obra en estado avanzado.
- Si se trata de una obra registrada, deberá presentar la acreditación de Argentores; en caso de ser una obra inédita, permiso de autor/a.
- Criterios de puesta en escena
- Bocetos de diseños de Vestuario y Escenografía
- Indicar si tendrá música original y autor/a de la misma.
- Presupuesto detallado (conceptos: honorarios- viáticos- escenografía- vestuario y caracterización- utilería- música original- alquiler de espacio- alquiler de equipamiento- gráfica- difusión)
- Cronograma de trabajo (considerando fecha de estreno)
- Información que considere relevante para la evaluación del proyecto (se puede adjuntar links).

Selección

La selección la realizará el Jurado, compuesto por las cuatro consejeras regionales que tienen voz en toda la instancia de evaluación pero sólo tienen voto en las regiones que no

representan, como lo establece el Art. 17. Pueden salir beneficiados hasta 2 (dos) grupos por región, definidos por orden de mérito. En caso de quedar vacante en una región se puede reasignar a otra.

Criterios de selección:

-Propuesta artística, dramática y de puesta en escena; valorando texto inédito, música original y temáticas contemporáneas.

-No se admitirán propuestas que promuevan discursos de odio, violencia simbólica o contenido que vulnere la dignidad de las personas.

-Se priorizará grupalidades que no hubiesen sido beneficiadas anteriormente.

Criterios de ejecución

El I.P.T.I. cubrirá parcialmente los costos de cada proyecto seleccionado, hasta un 70% del presupuesto total, por medio de una beca a nombre de su Responsable. Cada año se establecerán los montos máximos, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria. En esta oportunidad, el monto total será de \$1.000.000 (pesos un millón). Se entregará al responsable del proyecto a través de una beca en 3 pagos.

Rendición

Los fondos de las becas, podrán utilizarse para cualquiera de los rubros detallados en el presupuesto.

Los responsables de los proyectos beneficiarios deberán demostrar la realización del estreno de la obra, en el plazo estipulado en su cronograma, lo cual será corroborado por el representante regional, quien podrá concurrir al estreno o a alguna de las primeras cuatro funciones.

A su vez, deberán presentar un breve informe de avance de proyecto en un plazo de hasta 20 días después de recibida la segunda cuota. Dicho informe debe incluir registro fotográfico y/o audiovisual del proceso de producción, teniendo en cuenta que puede ser utilizado como contenido para prensa del Instituto.

Una vez recibida la totalidad de las cuotas, deberá presentar una rendición de gastos (en base a los conceptos detallados en el presupuesto), en un plazo de hasta 60 días de haber recibido el último pago de la beca con el formato de planilla que facilita el Instituto. Ésta

rendición debe incluir registro digital (foto de tickets y/o facturas) que respalde la información detallada y deberá estar firmada por el responsable y todos los integrantes del proyecto en conformidad. En caso de Grupos de Teatro Comunitario se solicitará firma de responsable y del equipo de coordinación.

Breve memoria descriptiva del desarrollo del proyecto (ensayos, adaptaciones, diseño de escenografía/vestuario, etc.).

Cronograma ejecutado y estado actual de la obra.

En caso de modificar sustancialmente la propuesta del proyecto y/o de sus integrantes deberá informar al Consejo de Dirección, para que éste evalúe la continuidad del apoyo al proyecto.

Contraprestación:

El Grupo beneficiario se compromete a realizar 1 función gratuita del espectáculo cuando el Instituto lo requiera, en un plazo de hasta 1 año, una vez estrenado el espectáculo. Se compromete a colocar el logo del Instituto y la leyenda “Este espectáculo cuenta con el apoyo del Instituto Provincial del Teatro Independiente” en toda difusión del espectáculo.

ATENCIÓN: En caso que la persona beneficiaria no cumpla con el cronograma de trabajo presentado en proyecto y no pueda justificar su prórroga, y/o en caso que no realice la rendición de gastos y devolución de función quedará inhabilitada para las siguientes convocatorias y deberá devolver la totalidad del importe recibido.

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL
ENTRE INSTITUTO PROVINCIAL DEL TEATRO INDEPENDIENTE Y
EL CENTRO PROVINCIAL DE PREVENCIÓN Y ASISTENCIA INTEGRAL
PARA EL CONTROL DE LAS ADICCIONES:**

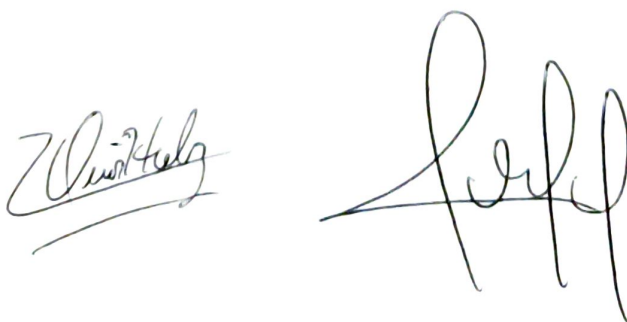
Entre el **INSTITUTO PROVINCIAL DEL TEATRO INDEPENDIENTE**, C.U.I.T. N° 30-71648018-2, representado en este acto por su Director Ejecutivo, Sr. Alberto Omar Holz, D.N.I. N° 18.593.103, con domicilio legal en la calle Colón N° 1628, 7° piso, de la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones (en adelante: I.P.T.I.) y, por la otra, **CENTRO PROVINCIAL DE PREVENCIÓN Y ASISTENCIA INTEGRAL PARA EL CONTROL DE LAS ADICCIONES**, representado en este acto por su DIRECTOR, Lic. CONHA EZEQUIEL, D.N.I. N° 42.515.176, con domicilio legal en la calle Quaranta 7350 (en adelante: EL CENTRO), acuerdan celebrar el presente convenio marco, que se sujetará a las siguientes cláusulas:

Preliminar:

Que, las partes firmantes del presente acuerdo marco consideran esencial impulsar sostenidamente el fomento a las artes escénicas en todo el territorio de nuestra Provincia, procurando en este sentido consolidar y fortalecer un movimiento cultural activo y dinámico, del que sean partícipes todos los misioneros y misioneras.

Este acompañamiento conjunto propenderá a crear espacios locales de formación en diferentes disciplinas artísticas, a partir del intercambio de lenguajes y la producción colectiva integral, tanto desde la perspectiva del artista como desde el rol del espectador de teatro.

Asimismo, es objetivo del presente convenio propiciar el intercambio cultural entre todas las localidades misioneras, con el fin que la producción y circulación de los bienes culturales se potencie y dinamice en toda la Provincia.



Finalmente, las partes perseguirán que las artes escénicas y los sujetos culturales que las integran, puedan consolidarse como una industria cultural con vistas a generar más y mejores puestos de trabajo.

Por ello, las partes se sujetarán a las siguientes cláusulas:

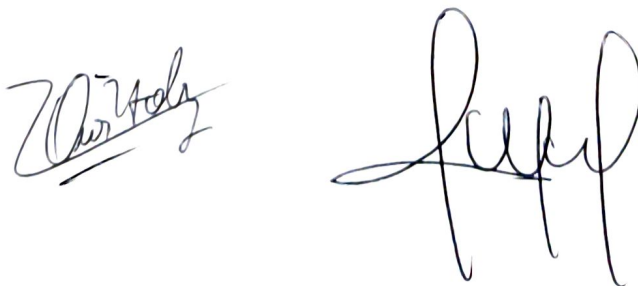
PRIMERA: Es objeto del presente establecer un marco de colaboración para promover conjuntamente la conformación de grupos de teatro independientes, en sus diversos lenguajes y técnicas, la creación de espacios escénicos, salas de teatro y centros culturales que se integren al circuito de circulación de obras de teatro de la Provincia, de capacitaciones del sujeto cultural para de esta manera lograr la trascendencia social, cultural y económica de las artes escénicas; organización de eventos.

SEGUNDA: Este Convenio se desarrollará en sus aspectos concretos y específicos mediante la elaboración de adendas que contemplen las actividades a llevar a cabo a través de proyectos y programas propuestos en común o por cada una de las partes.

TERCERA: Para concretar dichas acciones, cada parte designará un responsable institucional a fin de dinamizar y concretar los objetivos establecidos.

CUARTA: El Convenio Marco entrará en vigor a partir de la firma del mismo y tendrá una vigencia de dos (2) años, siendo prorrogable tácitamente por períodos de igual duración, siempre y cuando no haya oposición por alguna de las partes, mediante comunicación fehaciente con tres (3) meses de antelación.

QUINTA: Las partes podrán modificar el presente documento por mutuo acuerdo, comunicándolo por escrito, con dos meses de antelación a la fecha de entrada en vigencia la modificación. Cualquiera de las partes podrá decidir su cancelación, comunicándolo con tres meses de anticipación, sin que tal modo de conclusión contractual importe indemnización alguna para ellas.

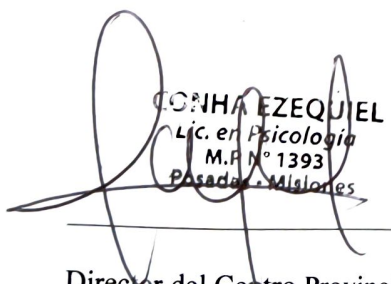


SEXTA: El presente Convenio Marco no implica para las partes en forma directa obligación económica alguna, lo que será establecido para cada caso particular en los respectivos Anexos, Convenios y/o Adendas a suscribirse, previo informe técnico presupuestario aprobado por las partes intervinientes.

SEPTIMA: Las partes de común acuerdo se someten a un Tribunal Arbitral, integrado por un miembro de cada parte y otro designado de común acuerdo, en caso de conflicto en la interpretación y/o aplicación de las disposiciones del presente Convenio, como así también de todas las obligaciones emergentes que surgieran de las adendas y/o actas complementarias.

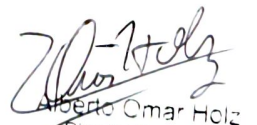
OCTAVA: A todos los efectos del presente, las partes constituyen domicilio especial en los consignados en el encabezamiento, individualizándose las direcciones de correo electrónico para el mejor desempeño de los logros propuestos: I.P.T.I.: ipti@ipti.misiones.gob.ar y EL CENTRO: oficiosadicciones@pacd.misiones.gob.ar

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de POSADAS, a los 2 días del mes de OCTUBRE de 2025.----


CONCHA EZEQUIEL
Lic. en Psicología
M.P.N° 1393
Posadas - Misiones

Director del Centro Provincial De
Prevención Y Asistencia Integral
Para El Control De Las Adicciones




Alberto Omar Holz
Director Ejecutivo
Instituto Provincial del Teatro
Independiente - IPTI
PROVINCIA DE MISIONES

ADENDA N°1

Entre el INSTITUTO PROVINCIAL DEL TEATRO INDEPENDIENTE (IPTI), C.U.I.T. N.° 30-71648018-2, representado en este acto por su Director Ejecutivo, Sr. Alberto Omar Holz, D.N.I. N.° 18.593.103, con domicilio legal en calle Colón N.° 1628, 7.° piso, de la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones (en adelante: I.P.T.I.), y por la otra parte, el CENTRO PROVINCIAL DE PREVENCIÓN Y ASISTENCIA INTEGRAL PARA EL CONTROL DE LAS ADICCIONES, de aquí en más denominado CPPA, representado por su Director, Lic. CONHA EZEQUIEL, D.N.I. N° 42.515.176, acuerdan en el marco del proyecto "Teatro y Salud Mental" implementar la presente adenda, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

El CPPA contratará los servicios de un/a tallerista teatral, quien desarrollará el taller una vez por semana, con una duración de dos (2) horas por encuentro, durante un período inicial de dos (2) meses.

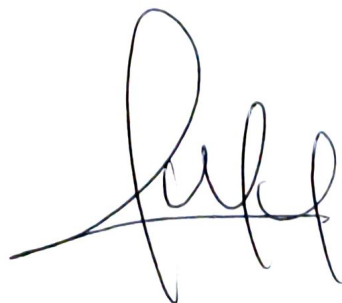
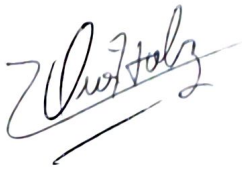
SEGUNDA:

En concepto de honorarios profesionales, el/la tallerista percibirá la suma de \$200.000 (pesos doscientos mil) por mes, a cargo del organismo contratante.

TERCERA:

El CPPA garantizará:

- El espacio físico con condiciones adecuadas para el desarrollo del taller (sala ventilada, mobiliario básico y elementos de uso común).
- La derivación y acompañamiento clínico de los/as participantes, según criterios establecidos.
- La cobertura de seguros y cualquier otra formalidad necesaria para el normal desarrollo de la actividad.



CUARTA:

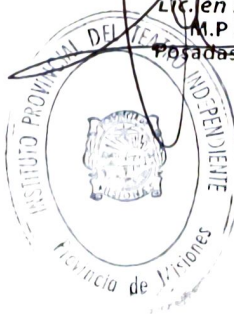
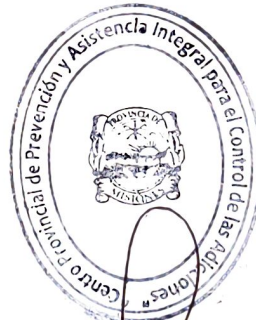
El IPTI se compromete a:

- Designar al/la tallerista con formación específica en el campo teatral y experiencia en contextos de salud.
- Acompañar el proceso mediante la dirección artística y pedagógica correspondiente.
- Colaborar en la difusión y visibilización de la propuesta a nivel cultural y comunitario.

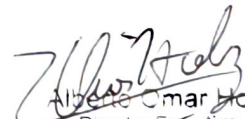
QUINTA:

Al finalizar el ciclo, se elaborará un informe de cierre con indicadores de proceso y resultados, que será compartido con ambas instituciones, a fin de evaluar la continuidad o ajustes del dispositivo.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de POSADAS, a los 02 días del mes de OCTUBRE de 2025 .-



COPIA EZEQUIEL
Lic. en Psicología
M.P. N° 1393
Posadas - Misiones


Alberto Omar Holz
Director Ejecutivo
Instituto Provincial del Teatro
Independiente - IPTI
PROVINCIA DE MISIONES

Organismos Descentralizados
JURISDICCIÓN 19 - SECRETARÍA DE ESTADO DE CULTURA.
ORGANISMO 94 - INSTITUTO PROVINCIAL DE TEATRO INDEPENDIENTE
PRESUPUESTO FUNCIONAMIENTO

PLANILLA ANALÍTICA DE GASTOS

Importes en miles de Pesos.

Nomenclatura Presupuestaria	SubParciales	Parciales	Totales
TOTAL ORGANISMO 94 - INSTITUTO PROVINCIAL DE TEATRO INDEPENDIENTE (IPTI)			\$ 400.660,0
CARÁCTER 1- ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS			\$ 400.660,0
01 - PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			\$ 400.660,0
FINALIDAD 5 - CULTURA Y EDUCACIÓN			\$ 400.660,0
FUNCIÓN 10 - CULTURA			\$ 400.660,0
SECCIÓN 1 - EROGACIONES CORRIENTES			\$ 400.660,0
SECTOR 1 - OPERACIÓN			\$ 166.060,0
PARTIDA PRINCIPAL 011 - PERSONAL			\$ 131.560,0
Partida Parcial 01110 - Personal Permanente		\$ 119.600,0	
Partida Parcial 01140 - Asignaciones Familiares		\$ 11.960,0	
PARTIDA PRINCIPAL 012 - BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES			\$ 34.500,0
Partida Parcial 01210 - Bienes de Consumo		\$ 17.250,0	
Partida Parcial 01220 - Servicios No Personales		\$ 17.250,0	
SECTOR 03 - TRANSFERENCIAS			\$ 234.600,0
PARTIDA PRINCIPAL 031 - TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES			\$ 234.600,0
Partida Parcial 03140 - Otros Aportes a Entes del Gobierno Provincial		\$ 234.600,0	
Código S.C.D. 0-01 - Aportes al IPTI	\$ 234.600,0		

Organismos Descentralizados
JURISDICCIÓN 19 - SECRETARÍA DE ESTADO DE CULTURA
ORGANISMO 94 - INSTITUTO PROVINCIAL DE TEATRO INDEPENDIENTE
PRESUPUESTO OPERATIVO

PLANILLA ANALÍTICA DE GASTOS

Importes en miles de Pesos.

Nomenclatura Presupuestaria	SubParciales	Parciales	Totales
TOTAL JURISDICCIÓN 19 - SECRETARÍA DE ESTADO DE CULTURA.			\$ 234.600,00
TOTAL ORGANISMO 94 - INSTITUTO PROVINCIAL DE TEATRO INDEPENDIENTE (IPTI)			\$ 234.600,00
CARÁCTER 1- ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS			\$ 234.600,00
02 - PRESUPUESTO OPERATIVO			\$ 234.600,00
FINALIDAD 5 - CULTURA Y EDUCACIÓN			\$ 234.600,00
FUNCIÓN 10 - CULTURA			\$ 234.600,00
SECCIÓN 1 - EROGACIONES CORRIENTES			\$ 234.600,00
SECTOR 1 - OPERACIÓN			\$ 28.750,00
PARTIDA PRINCIPAL 012 - BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES			\$ 28.750,00
Partida Parcial 01210 - Bienes de Consumo		\$ 11.500,00	
Partida Parcial 01220 - Servicios No Personales		\$ 17.250,00	
SECTOR 03 - TRANSFERENCIAS			\$ 205.850,00
PARTIDA PRINCIPAL 031 - TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES			\$ 205.850,00
Partida Parcial 03160 - Aportes a Actividades No Lucrativas		\$ 169.050,00	
Código S.C.D. 0-01 - Erogaciones del Organismo	\$ 169.050,00		
Partida Parcial 03170 - Aportes a Actividades Lucrativas		\$ 36.800,00	
Código S.C.D. 0-01 - Programas IPTI	\$ 36.800,00		

JURISDICCIÓN 19 - SECRETARÍA DE ESTADO DE CULTURA.
ORGANISMO 94 INSTITUTO PROVINCIAL DE TEATRO INDEPENDIENTE (IPTI)

PLANTEL DE CARGOS PERSONAL PERMANENTE

CATEGORÍAS	TOTAL DE CARGOS
PERSONAL SUPERIOR	6
Director Ejecutivo	1
Directora Artística	1
Consejo Directivo	4
AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO	5
CATEGORÍA 23	2
CATEGORÍA 22	3
TOTAL ORGANISMO 94	11